

Oficio Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0443-O

Quito, D.M., 21 de mayo de 2024

Asunto: INFORMACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA TRABAJADORA Y TRABAJADOR AUTÓNOMO.

Señor
Fidel Angel Chamba Vozmediano
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0441-O del 13 de mayo de 2024, suscrito por el señor Christian Mauricio Cruz, Administrador General del GADDMQ dirigido a esta Dirección General de Comercio, en el que señala:

*“(...) el Concejal Fidel Ángel Chamba Vozmediano, solicita conocer sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual del **Fondo de Desarrollo de la Trabajadora y Trabajador Autónomo, como parte de las Funciones del Consejo Distrital para el Desarrollo de la Trabajadora y Trabajador Autónomo, para lo cual, solicita a esta Administración General que informe sobre (...)**” (negrillas me pertenecen)*

“(...) cual es el monto con el que ha contado anualmente desde el año 2020 hasta la fecha (detallado por año) en el Fondo de Desarrollo de la Trabajadora y Trabajador Autónomo y si el mismo ha cubierto el Plan Operativo anual para el que fue creado. (...)”

A su vez señala: *“(...) la consulta efectuada dentro del **ámbito de sus competencias, mucho agradeceré se sirva atenderla de forma directa al señor Concejal. (...)**” (negrillas me pertenecen).*

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

El Código Municipal en su Art. 1354 Funciones del Consejo Distrital para el Desarrollo de la Trabajadora y Trabajador Autónomo señala:

“(...) 1. Elaborar sus normas y criterios de funcionamiento para someterlas a la aprobación de la Comisión de Comercialización; (...)”

“(...) 4. Vigilar el cumplimiento del Plan Operativo Anual del Fondo de Desarrollo de la Trabajadora y Trabajador Autónomo; (...)”

Oficio Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0443-O

Quito, D.M., 21 de mayo de 2024

A su vez debo señalar que el Código Municipal en su Art. 1334 respecto de la integración de los miembros con voz y voto del Consejo Distrital para el Desarrollo de la Trabajadora y Trabajador Autónomo, se conforma por cinco miembros con al menos tres para su quórum:

1. Administrador/a General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado, quien lo presidirá
2. El Director/a de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio (hoy denominada Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio)
3. Un/a delegado/a de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
4. Un representante de las trabajadoras y trabajadores autónomos, elegido mediante votación universal, conforme lo establezca la normativa de ejecución a esta normativa; y;
5. El presidente/a de la asociación de trabajadoras y trabajadores autónomos, o su delegado o representante

Actuará como secretario un funcionario de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, designado por su Director/a.

“(...) El quórum del Consejo Distrital será de al menos tres de los cinco miembros principales con voz y voto, en el cual debe constar al menos uno de los representantes de las trabajadoras y trabajadores autónomos. (...)”

Mediante Oficio GADDMQ-AG-2021-1072-O, de 30 de agosto de 2021, la Administradora General, Ing. Diana Vanessa Eras, actuante en su momento, delegó la atribución de presidir el Consejo Distrital para el Desarrollo de la Trabajadora y Trabajador Autónomo a la Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, Msc. Cristina Borja, actuante en su momento, para que ejecute todas las acciones conducentes al cumplimiento de las funciones del Consejo Distrital, señaladas en el Art. 1335. A su vez, se sugirió en la mencionada delegación: *“(...) Proponer un reglamento de elección de una trabajadora o trabajador autónomo como representante ante el Consejo Distrital. (...)”*

Mediante oficio GADDMQ-ACDC-2021-1574-0, de 26 de octubre de 2021, el anterior Coordinador Distrital del Comercio, Abg. Edison Carrillo, en respuesta al oficio GADDMQ-SDCP-2021-0253 de 21 de octubre de 2021, remitió respuesta a la Secretaria de Desarrollo Productivo, Abg. Daniela Espinoza, señalando que:

Oficio Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0443-O

Quito, D.M., 21 de mayo de 2024

“(...) es indispensable que se cuente con la determinación de los miembros que van a conformar el Consejo Distrital para el Desarrollo de la Trabajadora y El Trabajador Autónomo, (...)”.

Así también señaló que:

“(...) la participación de un representante de trabajadoras y trabajadores autónomos elegido mediante votación universal, conforme lo establezca la normativa de ejecución de la Ordenanza Metropolitana que rige el Comercio Autónomo, documentos que no han sido remitidos para el efecto. (...)”, y concluye “(...) se informe a quienes se debe extender la convocatoria, con el respaldo de los documentos que acrediten la delegación y representación respectiva, de modo que se pueda dar cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente y no contravenir el mismo. (...)”

Mediante oficio GADDMQ-ACDC-2022-1448-0, de 15 de septiembre de 2022, el anterior Coordinador Distrital de Comercio, Ag. Edison Carrillo, en respuesta al oficio GADDMQ-SDCP-2021-0266-M de 31 de agosto de 2022, remitió respuesta a la Secretaria de Desarrollo Productivo, Eco. Carla Martínez, actuante en su momento, señalando que:

“(...) el delegado de la Coordinación Distrital de Comercio, para actuar en el Consejo Distrital para el Desarrollo de la Trabajadora y el Trabajador Autónomo, es el Ilgo. Pablo Hernández, Director de Comercio Autónomo, y en calidad de secretaria del Consejo, la ACDC ha designado a la Lcda. Ana Pumalpa, Jefa de la Unidad Operativa de la Dirección de Comercio Autónomo de la ACDC. (...)”.

Así también señaló que:

“(...) al no existir una normativa de ejecución, no se encuentra determinado el proceso para elegir mediante votación universal un representante de las trabajadoras y trabajadores autónomos. (...)”, y concluye “(...) al no poder convocarles a los representantes de los trabajadoras y trabajadores autónomos señalados en los numerales 4 y 5 del Art. 1255 del Código Municipal, no se estaría cumpliendo con la normativa expresa. (...)”

Mediante oficio GADDMQ-SGP-2024-0215-0, de 16 de mayo de 2024, el Secretario General de Planificación, Eco. Juan Carlos Parra, en atención a la consulta realizada en su Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0503-O de 25 de abril de 2024, adjunta el Informe Programático Nro. SGP-DMPD-2024-006, emitido por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, en el que se señala que:

Oficio Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0443-O

Quito, D.M., 21 de mayo de 2024

“(...) en el marco de sus competencias, procedió con la revisión de los Planes Operativos Anuales desde el año 2020 al 2024, de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, documentos que reposan en el archivo digital de la dirección, en los cuales se constató que no se reflejan actividades relacionadas al Fondo de Desarrollo de la Trabajadora y Trabajador Autónomo. Se adjunta como medio de verificación los planes operativos de la entidad. (...)” (negritas me pertenecen).

Cabe señalar que la Ordenanza Metropolitana 280, en la transitoria tercera, establece:

“En el plazo de noventa días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio presentará a la Comisión de Comercialización, previo conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano, la normativa de ejecución de la presente ordenanza, la misma que contará con la participación de las trabajadoras y trabajadores autónomos”.

Hasta la fecha, el Concejo Metropolitano no ha remitido la normativa de ejecución aprobada, la cual es indispensable para proceder a la elección del representante de las trabajadoras y trabajadores autónomos, elegido mediante votación universal.

Adicionalmente, el Código Municipal establece que el presidente o la presidenta de la asociación de trabajadoras y trabajadores autónomos, o su delegado o representante, debe ser legalmente reconocido y; obligatoriamente, debe ejercer una actividad de comercio o de servicio. Este pronunciamiento genera un impedimento para la convocatoria del presidente o delegado de la organización, debido a que la mayoría de las organizaciones de trabajadores autónomos son de hecho y no de derecho.

Por lo expuesto, el órgano colegiado, es decir, el Consejo Distrital para el Desarrollo de la Trabajadora y el Trabajador Autónomo, al no estar legalmente conformado, no ha procedido a crear la normativa para el Fondo de Desarrollo de la Trabajadora y el Trabajador Autónomo y por ende dicho fondo no se refleja en los Planes Operativos Anuales desde el año 2020 al año 2024 de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0443-O

Quito, D.M., 21 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Abg. Romulo Javier Ladino Castillo
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO FD2 - AMCC
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

Referencias:

- GADDMQ-AG-2024-0441-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-CVFA-2024-0503-O-1.pdf
- 2021-OCT-21 GADDMQ-SDPC-2021-0253.pdf
- 2021-OCT-26 GADDMQ-ACDC-2021-1574-O.pdf
- 2022-AGO-31 GADDMQ-SDPC-2022-0266.pdf
- 2022-SEP-15 GADDMQ-ACDC-2022-1448-O.pdf
- 2024-ABR-25 GADDMQ-DC-CVFA-2024-0503-O.pdf
- 2024-MAY-16 GADDMQ-SGP-2024-0215-O.pdf
- informe_programático_nro_sgp-dmpd-2024-006.pdf
- poas_agencia_de_comercio_2020_2024.pdf
- proyecto de normativa ACDC mayo 2021.pdf
- GADDMQ-ACDC-2021-0678-O.pdf

Copia:

Señor
Christian Mauricio Cruz Rodríguez
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Paulina Maribel Procel Jara
Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Señora Ingeniera
Cristina Blanca Carrera Palma
Directora de Logística y Operaciones FD5 - AMCC
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES

Señora Magíster
Myriam Elizabeth Buitrón Chávez
Jefa de Planificación FD7 - AMCC
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO - JEFATURA PLANIFICACIÓN

Señor Ingeniero
Boris Andrey Enriquez Medina

Oficio Nro. GADDMQ-AMCC-2024-0443-O

Quito, D.M., 21 de mayo de 2024

Especialista de Planificación SM12 - AMCC
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO - JEFATURA
PLANIFICACIÓN

Señor Economista
Juan Carlos Parra Fonseca
Secretario General de Planificación
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Boris Andrey Enriquez Medina	baem	AMCC-DLO-PP	2024-05-17	
Revisado por: Cristina Blanca Carrera Palma	CBCP	AMCC-DLO	2024-05-20	
Revisado por: Myriam Elizabeth Buitrón Chávez	MEBC	AMCC-DLO-PP	2024-05-17	
Aprobado por: Romulo Javier Ladino Castillo	RJLC	AMCC	2024-05-21	
Aprobado por: Cristina Blanca Carrera Palma	CBCP	AMCC-DLO	2024-05-21	

